



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº. 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340ª.

**SEGUNDO.-** Autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340ª.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.

## INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Carreteras.
- 5.- Memoria Justificativa.
- 6.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.
- 7.- Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
- 8.- Borrador del Decreto de Modificación del Decreto n.º 230/2021
- 9.- Borrador de la Adenda al Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM nº. 269), publica el Decreto nº. 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a, por importe de 76.000 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 230/2021, de 18 de noviembre, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 15 de junio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 21 de junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a, que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



**Decreto XX/2022, de XXXXX, de modificación del Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada para ejecutar las obras de señalización en la en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

### **DISPONGO**

**Artículo único.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 230/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

#### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

En Murcia,

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, asistida por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Virginia Ruiz Sánchez, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

**EXPONEN**

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de señalización en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por importe máximo de 76.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.



El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en la T-340a.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

### **ESTIPULAN**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

**SEGUNDO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en la T-340a”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Puerto Lumbreras, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, asistida por M.<sup>a</sup> Virginia Ruiz Sánchez.



## ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340<sup>a</sup>, por importe de 76.000 euros.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 15 de junio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 21 de junio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

## Informe Jurídico

ASUNTO: Adenda al Convenio con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

La adenda que se propone que no conlleva adicional de gasto, es simplemente la adición de un nuevo objeto de la subvención de cara a mejorar la seguridad vial y no solo la señalización prevista inicialmente, con cargo a la partida 14.034.00.513E.761, proyecto 48622 de los PGCARM para el ejercicio 2021.

El Convenio de colaboración ha sido aprobado por la Corporación Municipal, informado técnicamente de forma favorable. Igualmente se ha remitido el Decreto de concesión directa con el cambio introducido que ha sido informado favorablemente por la Subdirección General de Carreteras y de acuerdo con el oficio de la Alcaldía que obra en el expediente lo que se solicita es que “se hagan otras obras de mejora de la seguridad vial, junto a las obras de señalización”.

De acuerdo con todo lo anterior este Servicio Jurídico no encuentra inconveniente en que por el mismo coste y sin que se modifiquen otras cláusulas convencionales, incluidos los plazos de ejecución y justificación, por lo que se informa favorablemente pudiendo elevarse a la superioridad para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



## PROPUESTA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada para ejecutar las obras de señalización en la en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en la T-340a.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

## PROPONGO

**PRIMERO.-** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 230/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a, QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a, que se adjunta como ANEXO II.

**TERCERO.-** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Murcia,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**

**María Luisa Casajús Galvache**

Documento firmado electrónicamente

(Ver banda lateral)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



## ANEXO I

**Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada para ejecutar las obras de señalización en la en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

## DISPONGO

**Artículo único.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 230/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.



**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



## ANEXO II

### **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

En Murcia,

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, asistida por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Virginia Ruiz Sánchez, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

### **EXPONEN**

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de señalización en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por importe máximo de 76.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.



El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en la T-340a.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

### **ESTIPULAN**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

**SEGUNDO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en la T-340a”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Puerto Lumbreras, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, asistida por M.<sup>a</sup> Virginia Ruiz Sánchez.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 230/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada para ejecutar las obras de señalización en la en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

La modificación del Decreto concesional que se pretende no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

**CONCLUSIÓN**

Se propone como texto que se adjunta como Anexo el BORRADOR DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 230/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.

Murcia,  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**  
**Inmaculada Ortuño Riquelme**

*Documento firmado electrónicamente  
(Ver banda lateral)*



## ANEXO

### **Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada para ejecutar las obras de señalización en la en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

## DISPONGO

**Artículo único.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 230/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



**INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

De acuerdo con el artículo 50.1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa relativa a la Adenda al referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de señalización en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por importe máximo de 76.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en la T-340a.

La modificación consiste en ampliar el objeto de la subvención que se otorga a través del Convenio.

Así, resulta necesario modificar la Estipulación Primera.



## IMPACTO ECONÓMICO

La firma de la presente Adenda no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni implica efectos recaudatorios.

## CARÁCTER NO CONTRACTUAL

La presente Adenda al Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Adenda al Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....).”*

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en el Convenio de Colaboración, que ahora se pretende modificar por la presente Adenda, no se fundamentó ni manifestó en una contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.



- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración que se pretende modificar con la suscripción de la presente Adenda no tiene carácter contractual, extremo que ya quedó acreditado con carácter previo a su autorización por Consejo de Gobierno, durante su tramitación, y que la presente Adenda se ciñe exclusivamente a ampliar el objeto de la subvención que otorga a través del Convenio, así como el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención, podemos predicar el carácter no contractual de la Adenda que nos ocupa.

En conclusión, en esta Adenda, que modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2021, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que su actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, ambas actúan sin ánimo de lucro, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública.

**Murcia,**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**  
**Inmaculada Ortuño Riquelme**

Documento firmado electrónicamente  
(Ver banda lateral)



**D. ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).**

**CERTIFICO.-** Que en la sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal el día 24/05/2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **9.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

**9.2º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

Previa ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden del día, por la unanimidad de los Miembros, a la Junta de Gobierno Local, (conforme a lo previsto en el art. 82.3º -por remisión del art. 113.1º- del ROF), la Sra. Alcadesa somete a votación la propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al objeto regular los términos de la concesión de una subvención en la cuantía máxima de 76.000€ para el ejercicio 2021, para ejecutar las obras de señalización en la en la T340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900, suscrito entre las partes en fecha 23 de diciembre de 2021.*

*Visto que con fecha 21 de marzo de 2022 este Ayuntamiento solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando configurado de forma más genérica.*

*En virtud de ello, por la Dirección General de Carreteras se ha girado oficio en fecha 26 de abril de 2022, con RGE n.º: 1772/2022, remitiendo borrador de Adenda al referido convenio de colaboración, siendo el objeto de la misma modificar la Estipulación Primera del convenio.*

*Visto que en el expediente consta informe de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Sánchez Martínez, sobre las actuaciones que se pretenden realizar.*

*Considerando el Informe Jurídico favorable de fecha 20/05/2022, emitido por el Técnico de Administración General D. Juan Francisco Marín Martínez que concluye lo siguiente: “Examinado el borrador de Addenda al convenio de colaboración que obra en el expediente, no existe impedimento legal para la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno Local.”*

*Considerando que existe interés público por parte de ambas administraciones en la ejecución de las actuaciones subvencionadas y en la modificación del Convenio suscrito.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS		
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario General	30/05/2022 14:22
CESAR GAZQUEZ DIAZ	CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, AGUA Y D....	31/05/2022 08:36

A la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver, por Decreto de delegación n.º: 1123/2019, de 25 de junio, PROPONGO, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la T-340a, del siguiente tenor literal:

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

En Murcia,

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, la Sra. D.ª M.ª Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo del Pleno de fecha ....., asistida por D.ª Belén Mayol Sánchez, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

**EXPONEN**

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de señalización en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por importe máximo de 76.000 €, para ejecutar las mencionadas obras. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en la T-340a.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

**ESTIPULAN**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

**SEGUNDO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS		
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario General	30/05/2022 14:22
CESAR GAZQUEZ DIAZ	CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, AGUA Y D....	31/05/2022 08:36

"Primera.- Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en la T-340a".

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Puerto Lumbreras M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, asistida por Belén Mayol Sánchez. "

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de la Adenda al convenio transcrito y de cuantos documentos se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

Puerto Lumbreras, a fecha de la firma electrónica inserta.

**LA ALCALDESA,**

Fdo.- M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García"

La propuesta de acuerdo es adoptada, **por unanimidad de votos a favor**, de los/as Sres/as Miembros de la Junta de Gobierno.

**Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería, Agua y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.**

**En Puerto Lumbreras, a la fecha inserta electrónicamente.**

**VºBº EL CONCEJAL DELEGADO,**  
Fdo.- César Gázquez Díaz.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo.- Antonio Segura Martínez.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS		
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario General	30/05/2022 14:22
CESAR GAZQUEZ DIAZ	CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, AGUA Y D....	31/05/2022 08:36



**Decreto XX/2022, de XXXXX, de modificación del Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada para ejecutar las obras de señalización en la en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

### **DISPONGO**

**Artículo único.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 230/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

#### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-340a.**

En Murcia,

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, asistida por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Virginia Ruiz Sánchez, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

**EXPONEN**

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de señalización en la T-340a, desde el P.K 0+000 al P.K 1+900.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por importe máximo de 76.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.



El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de la señalización prevista inicialmente, a realizar en la T-340a, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en la T-340a.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

### **ESTIPULAN**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

**SEGUNDO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la cuantía máxima de 76.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48622, subproyecto 048622210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en la T-340a”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Puerto Lumbreras, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, asistida por M.<sup>a</sup> Virginia Ruiz Sánchez.